

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

De Actualidad

La diputación navarra, ha decidido enviar a Madrid dos comisionados para tratar con el Gobierno del arreglo definitivo del problema escolar.

Celebraremos mucho que se llegue a ese arreglo, que venimos pidiendo.

Pero creemos que para ello es menester que los comisionados se hagan cargo de la situación.

Hay algunos elementos que en Navarra suscitan ahora, a destiempo, evidentemente, el problema del nombramiento de Maestros y reclaman esa facultad para la Diputación, facultad que perdió hace años y que a nuestro modesto juicio, no podrá recuperar.

Como forma de transacción proponen algunos que se ceda esa facultad al Estado, pero que este haga los nombramientos, previa propuesta de la Diputación, lo cual en el fondo es totalmente lo mismo, y tampoco será aceptado.

La solución más franca, la más beneficiosa a la enseñanza en Navarra, a los pueblos y a los Maestros es la adoptada para las provincias vascas y esa deben aceptarla definitivamente los comisionados navarros.

Con ella la provincia pagará Maestros a razón de 250 pesetas y los tendría con más sueldo.

Convénzase pronto de que esta es la solución aceptable, porque cuanto antes se llegue a ella antes cesarán las funestas ofertas de la situación presente.

Concursos rápidos.—Nos pregunta un Maestro de 625 pesetas, si al trasladarse a una Escuela de 500 por concurso rápido, seguirá percibiendo las 625 pesetas o quedará reducido a cobrar 500.

Sentimos tener que contestar desfavorablemente a los deseos de ese Maestro; si se hiciera ese traslado el interesado no

cobraría su sueldo actual, sino el de 500 pesetas.

Esto es una anomalía, desde luego, pero así resulta de la compleja situación presente.

El sueldo personal es una realidad para todos los Maestros desde 1.000 pesetas inclusive en adelante, pero no es una realidad, sino a medias, para las Escuelas inferiores.

Estas Escuelas siguen teniendo provisionalmente sueldo y con él se anuncian y se proveen en los concursos rápidos.

El asunto del día.—Con este epígrafe publica nuestro colega «La Imparcialidad», de Burgos, un largo artículo del cual copiamos:

«Con motivo de la denuncia hecha ante los tribunales de justicia por la Junta directiva de la «Asociación Nacional» contra el Sr. Casero, cunde la alarma entre la prensa profesional y los Maestros.

Y esta alarma es justificada, porque, además de que, particularmente el señor Casero y los señores que forman dicha Junta merecen todos los respetos, todas las consideraciones y todos los buenos deseos que debemos sentir hacia los compañeros, en el asunto se ventila, a juicio nuestro, el buen nombre, la seriedad del Magisterio, como colectividad, y esto hace que el camino emprendido encierre una gravedad extraordinaria».

Reproduce luego varias opiniones y termina diciendo:

«Lo que todos hemos de hacer con verdadero empeño es poner nuestras iniciativas en busca de fórmula de arreglo que evite la campanada.

A este fin «La Imparcialidad» se permite proponer:

Que los Directores de *El Magisterio Español* y de «La Escuela Moderna», en nombre de la prensa profesional, que a su vez es el portavoz de los Maestros, se reúnan en la Escuela Normal de Maestros de la Corte, y en unión del Excelentísimo Sr. D. Eugenio Cemboraín Es-

pañía, distinguido y prestigioso compañero, e inviten a la Comisión permanente de la «Nacional», y a los Sres. Casero y Puerta, para que expongan los motivos de sus respectivas molestias, y previas mutuas explicaciones, cual procede entre compañeros caballerosos, se dé a este asunto una solución mediante un acta, que la prensa reproducirá para conocimiento del Magisterio.

Que no haya vencedores ni vencidos; que un abrazo nos una a todos.

Nuestros colegas de las demás provincias tienen la palabra».

Por nuestra parte estamos dispuestos a hacer lo que sea preciso y honroso para que cada uno quede en su lugar, porque como dice nuestro estimado colega, «el camino emprendido encierra una gravedad extraordinaria».

REVISTA PEDAGOGICA EXTRANJERA

DESDE AUSTRIA

La luz con que el Maestro ilumina las inteligencias infantiles, la llama con que enciende los sentimientos más delicados, el bálsamo para sanar, reponer fuerzas, conmover y consolar... *es la palabra.*

¿Quién podrá calcular la potencia, la eficacia de la voz del verdadero educador, la cual es ya dulce como el gorjeo del ruiseñor, ya deleitante como el lamento de la tórtola, que narra, describe, amonesta, aconseja, aplaude, vitupera, convence y arrastra?

Bien podemos decir con el inspirado Nicolo Tommaseo: «La palabra es una áurea cadena que pendiente de la existencia de Dios, liga, como puente echado en el vacío, un alma con otra; es un germen perpetuo de afectos, creadora de pensamientos nuevos, es una reveladora de mundos ideales, escondidos a veces en un signo, en un sonido; es misterioso vínculo que une la naturaleza moral con la corpórea.» Es la palabra la que da a conocer al hombre, y, según dicen ciertos libros didácticos, «el Maestro es la Gramática viva, el diccionario siempre abierto con oportunidad», éstos y otros pensamientos resurgirán, seguramente, en la inteligencia de nuestro Maestro, de la primera clase, mientras que termina la preparación que se refiere a las asignaturas de la Lectura y de la Escritura y empieza el programa de la Lengua.

La enseñanza de la Lengua, importantísima materia, sostén de todas las demás, con la cual puede llevarse siempre el espíritu infantil a más amplios horizontes, acostumbrándolo gradualmente a todos los trabajos de la inteligencia y la razón, proveyendo a ambos del instrumento más necesario para cumplir bien y libremente sus deberes, para elevarse noblemente enriqueciendo con el *más fecundo amor a la lengua materna*; la lengua que se mama con la leche de la madre, que se aprende con la música de los besos, que se ejercita con la correspondencia de los más desinteresados afectos en los benditos días de la infancia; la lengua que compendia en sí, cuanto hay de bello en la Naturaleza y el Arte, porque es la *civilización. la Patria, la vida...*

En realidad, ¿cómo podría el Maestro infundir en sus almas el orgullo de la lengua materna, el deseo irresistible de conocerla, si él no supiera manejarla perfectamente? ¿Cómo lograría, en los pocos años de Escuela, poner a los niños en grado de servirse verbalmente y por escrito, en todas las contingencias de la vida de este preciosísimo tesoro, si él mismo no hablase siempre con corrección, no corrigiese los errores sin descanso, si no aprovechase todos los momentos de clase, todas las materias de enseñanza para facilitar y hacer firme la enseñanza citada?

Si se piensa en la rígida Escuela de la antigüedad, en que reinaba la vara, los gritos y las amenazas, cuando el niño considerado como un *saquito vacío* venía a llenarse a fuerza de memoria mecánica, en las condiciones más pesadas, más obscuras, sin el fuego del amor, sin los medios atractivos; mientras que en la Escuela de hoy se considera al niño como un mundo complejo que debe ser desenvuelto armónica y gradualmente, mediante la cooperación espontánea y viva, natural en él, y con la ayuda de miles de medios didácticos, que juntos con la acertada palabra del educador, despiertan su curiosidad, atraen su atención, aguzan el espíritu de observación, educan los sentidos, desarrollan el raciocinio, nutren el sentimiento y preparan su voluntad.

¡Ah, cómo se debe bendecir a los grandes pedagogos que estudiando sobre su mesa y practicando sobre los bancos escolares realizaron tan feliz transformación! Para ello, ¿con qué cuidado debe cultivarse la *enseñanza intuitiva*? ¡Qué subsidio para la instrucción de la Len-

gu^{er} para el estudio de las materias científicas, pero cuán substancial preparación debe poseerse para tan sublime trabajo! Veamos, pues, sobre tan importantísimo argumento lo que nos dice el plano antiguo: «Ejercicios de intuición y de Lengua sobre las personas y cosas que rodean al niño, con especial interés en lo que se refiere a la educación del sentimiento.»

Echese una ojeada sobre el programa Parentin, que divide la asignatura para la instrucción intuitiva en cuatro secciones y que son las siguientes:

1.^a *Conversación.*—Nombres y apellidos del padre, de la madre y del niño.—Primeras nociones sobre lo que es la Escuela y su disciplina.—Necesidad y ventajas del orden y de la limpieza.—Nombre, calidad y uso de los objetos que están a la vista del niño ya en la Escuela, ya en su casa.

2.^a *La familia y grado de parentesco.*—Respeto y cariño hacia los parientes.—Sobre los vestidos y relativas reglas higiénicas.—Nombre, calidad y uso de los objetos que el niño ve fuera de su hogar.—(Ciudad, casas, plazas, calles, campos, prados, bosques, jardines.)

3.^a *Partes externas del cuerpo humano.*—Conversaciones ocasionales sobre higiene y civilización.—Los sentidos y sus órganos.—Relativas nociones de higiene.—Divisiones del tiempo limitadas a los conocimientos numéricos que posea el niño.

4.^a *Animales domésticos y útiles.*—Plantas indígenas más comunes e importantes.—Lo más conciso y notable en minerales.

Luisa Moratto.

Cherso (Istria).

Asociaciones de Maestros

Orgiva.—Reunidos los Maestros nacionales de este partido bajo la Presidencia de D. Luis Vargas Corpas, y declarada abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada. Acto seguido el Sr. Presidente manifestó: Que la reunión tenía por objeto dar cuenta del resultado de la Asamblea celebrada en Madrid en los días 29, 30 y 31 de diciembre último, en la que como representante de todos los Maestros del partido de categorías inferiores había tomado parte activa en dicha Asamblea de la cual

relata las siguientes impresiones: 1.^a Que ha regresado altamente satisfecho del acto grandioso y sublime que ha revestido la repetida Asamblea en la que se han discutido y aprobado con el mayor entusiasmo las aspiraciones todas del Magisterio primario y muy particularmente las de categorías inferiores y como consecuencia de esto, esta Junta directiva acuerda conceder un amplio voto de gracias al valiente y desinteresado D. Hernán de la Puerta, por sus esfuerzos heroicos para llevar a cabo tan memorable y nunca olvidado acto, reuniendo en la capital de la Monarquía un número tan considerable de Maestros, «que sin miras egoístas» han sabido poner de manifiesto ante los poderes públicos las verdaderas ansias de la clase. 2.^a La creencia de que tanto el Sr. Ministro como el Director general de primera enseñanza, pedirán un crédito extraordinario en las primeras sesiones que celebren las actuales Cortes, con el fin de que desaparezcan para siempre esa vergüenza nacional que se llaman sueldos de 500 y 625 pesetas.

Declaradas estas impresiones que fueron oídas con simpatía y cariño hacia los señores que rigen hoy los destinos de la enseñanza, el Sr. Vargas manifestó, que encontrándose muy delicado de salud no podía continuar al frente de la Presidencia de esta Directiva, de la que conserva tan gratos recuerdos y en su virtud esta Junta, por unanimidad acuerda ver con sentimiento lo que el declarante expone por su verdadero altruismo y desinteresado empeño en favor de la clase, y en definitivo resuelve debe continuar como tal Presidente por ser insustituible en el cargo en el que tantas pruebas de inteligencia, celo y heroísmo ha dado, no obstante su quebrantada salud, dándole, al mismo tiempo, un cariñoso y cordial voto de gracias al que se ha hecho acreedor, no solamente por lo expuesto, sino por su intachable conducta hacia estos Maestros.

Después, y con verdadero entusiasmo, se discutieron y aprobaron los acuerdos siguientes:

1.^o Que los servicios prestados en la enseñanza se cuenten desde el ingreso en el Magisterio.

2.^o Pedir al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública que se deroguen las disposiciones relativas a la prohibición de permutas entre Maestros que sirvan pueblos, o mejor dicho, Escuelas de localidades que antes tenían la misma dotación, aunque estos Maestros sean de distinta categoría en el Escalafón.

3.º Insistir nuevamente a la Junta directiva de «Unión Nacional», solicite del Sr. Ministro de Instrucción pública una disposición, en el sentido de que los Maestros de inferiores sueldos, tengan derecho a tomar parte en el próximo concurso general de traslado.

4.º Que se autorice al Sr. Habilitado para que descuenta de cada socio una peseta cincuenta céntimos con destino a la «Unión Nacional» y de Partido, cuya letra con su importe se remitirá al Secretario D. Francisco Moreno y Martín que ha de enviarla a su sitio.

5.º Admitir como socios a doña Niclasa Aragón López, de Nieles (Cástaras); doña Josefa Salguero Jiménez, de Sorvilán; doña Angustias Perea Abarca, de Alcázar; D. Ramos García Martín, de Molvizar; doña Carmen López Pérez, de Mecina Fondales; doña Encarnación Ruiz Carrillo y D. Narciso Martín Rodríguez, ambos de Busquistar; D. Manuel Quesada Cuadros, de Cónchar; D. Rafael García Pereira, de Bubián; doña Josefa Rodríguez, de Campostejár y doña María Ayllón, de Pinos del Rey.

6.º Que la Junta de esta Directiva se ratifica incondicionalmente a la voluntad de D. Hernán de la Puerta.

Y no teniendo otros asuntos de qué tratar, se levantó la sesión firmando todos los señores concurrente.

V.º B.º El Presidente, *Luis Vargas*.—
El Secretario, *Francisco Moreno y Martín*.

Unión nacional de Maestros de 500 y 625 pesetas.—Ministro Instrucción pública. Madrid.—Por considerarlo inhumano y gravemente perjudicial para enseñanza y Maestros últimas categorías, la «Unión Nacional de Maestros» protesta proyecto presentado a V. E. por Comisión de Maestros madrileños, rogándole respetuosamente haga caso omiso de dicho proyecto.—El Presidente, *Hernán de la Puerta*.

Puerto de Santa María.—En la reunión celebrada por la Junta directiva de la Asociación de Maestros de este partido, el día 22 del corriente, bajo la presidencia de D. José Macías Díaz, se tomaron, entre otros los siguientes acuerdos:

Dirigir a la Comisión permanente de la «Asociación Nacional», nuestro ruego para que cesen en su actitud judicial contra el Sr. Casero, confiando que accederán a nuestra petición en bien del interés moral y quizás material de la

clase, dando así una prueba de generosidad y compañerismo.

Saludar por deber y cortesía al compañero Sr. Casero....

Puerto de Santa María, 22 de marzo de 1914.—El Presidente, *José Macías Díaz*.—
La Secretaria, *J. Refugio Malmagro*.

Ecos del Magisterio

A todos los Maestros españoles.

Al enterarme de que nuestro querido compañero Sr. Casero, se le ha llevado a los tribunales por la «Asociación Nacional», me apresuro a suplicaros a todos que, como uno solo, pidamos que el asunto sea sobreseído.

Yo no tengo nada de sospechoso, puesto que soy neutral, no pertenezco a ninguna asociación; por eso me anima a llamaros para no consentir, en manera alguna, que un compañero sufra las consecuencias de su amor a la clase.

Unámonos todos y pidámoslo a la «Nacional», seguros de que ésta accederá a nuestros deseos.

Julio Ibáñez y Cuñado.

Poza de la Sal (Burgos).

De oposición

Tan solo dos palabras para exponer mi juicio sobre oposiciones a Escuelas.

En mi humilde opinión las oposiciones a Escuelas, deben quedar en suspenso por varias razones:

1.ª Porque el Maestro que alcanza su título por los medios reglamentarios, se halla en aptitud para desempeñar su profesión e ir ascendiendo en su carrera, mientras no tenga nota desfavorable.

2.ª Porque no cuenta, por su mezquina dotación, con dinero para acudir a ellas.

3.ª Porque en las oposiciones no se prueba práctica, sino teóricamente las dotes del Maestro.

4.ª Porque no hay igualdad para hacer las oposiciones. ¿Puede hacerlas lo mismo el que dista de la capital 100 o 150 kilómetros, que el que está en ella o muy próximo?

5.ª Porque los gastos de dietas que a los señores del tribunal se les dan, podrían invertirse en otra cosa muy necesaria para la enseñanza.

Dejo de apuntar otras razones menos

importantes, y soy de opinión del ascenso por antigüedad con derechos limitados en el grado elemental, superior y normal.

Dionisio Campo.

Lo que no debemos consentir.

Empiezan a sentirse rumores acerca de un asunto, que quizás sea causa de una completa división de castas en nuestra clase, que tan necesitada está de unión, si no se remedia a tiempo.

Me refiero al procesamiento de nuestro compañero de Barcelona, Sr. Casero, al que todo amante de la clase, debe prestar singular atención.

Dicho señor, por el motivo de ser un altruista de su profesión y decir verdades, que quizá otros no se hubieran atrevido, se ve bajo las redes de un proceso, tendidas por aquellos mismos a quienes él quiso libertar de ciertas tutelas, las cuales si son beneficiosas o funestas en su mano está el demostrarlo, pero de ninguna manera perseguir en nombre de muchos a tan respetable señor, y con peligro de una división del Magisterio, defender sus discusiones particulares.

En el ánimo de todos los imparciales está, que el Sr. Casero no se propuso otra cosa, que organizar debidamente una «Asociación Nacional» amplia en la que cupiesen las diferentes fracciones que existen y que fuera la defensa verdad de todos los asociados. Esta Asociación podía muy bien ser la actual, pero con una reforma radical en su reglamento.

Para esto fué preciso la Asamblea de diciembre, próximo pasado y en la que sus conclusiones fueron remitidas a la Directiva de la «Nacional».

Por otra parte, recientemente el señor Casero ha calificado de impremeditado, el paso dado por la Asociación de Maestros de 500 y 625 pesetas.

¿Puede haber egoísmo personal en dicho señor, o más bien buenos propósitos de armonizar y unir al «Magisterio Nacional»?

Quien este paso da, se hace acreedor muy justamente a la defensa de sus defendidos, en estos desgraciados momentos.

Si el Sr. Casero al defenderse de los ataques que le dirigieron en la «Escuela Moderna», lo que es muy justo, pues toda persona tiene derecho a la defensa, vertió particularmente palabras más o menos duras hacia determinadas personas, particularmente también, deben esos señores emplear los medios encaminados a desmentir tal error, pero de ningún modo en nombre de una Asociación tan respe-

table como la «Nacional», compuesta de Maestro, que en gran parte sienten verdadero afecto por el desinteresado compañero, que en críticos momentos sólo se propuso una acción muy noble y muy loable.

Y si la Comisión permanente de la «Nacional» en vez de unirnos a todos por hechos que nos demuestren su eficacia, se dedica a perseguir a sus mismos miembros, solamente conseguirá un aniquilamiento total de la Asociación, y grabar en la mente de sus *soldados en filas*, un recuerdo funesto hacia aquellos generales, que tan sólo supieron dirigirles a la derrota.

Medite bien esa Permanente el paso tan fatal que va a dar y no quieran defender una cuestión personal, a costa del bienestar de tantos miles de Maestros, esterilizando el trabajo de muchos años.

En vez de prestar atención a este vergonzoso asunto, conságrese al estudio de los asuntos que tiene sobre el tapete para las sesiones que ha de celebrar en las próximas vacaciones de Semana Santa, lo que a mi entender tiene bastante más importancia. Lo demás, es comprometer el honor y el dinero de todos.

Mas si dicha Asociación continúa por tan torcido camino, verá separarse de su lado casi la totalidad de la clase; pues el procesamiento de un compañero de profesión y asociación, que no ha cometido otro delito, que mucho amor por nosotros, ni podemos, ni debemos consentirlo.

El tiempo y mis compañeros se encargarán de darme la razón si esto continúa.

Alfonso Ruiz Recuenco.

Navalón (Cuenca), 26 marzo 1914.

De interinos.

D. Fidel Platero, de El Busto, (Navarra), protesta de la manera de computar los servicios de interinos y se adhiere al artículo publicado en estas columnas por D. Generoso Hernando.

D. Faustino Rodríguez, de Valmojado (Toledo), propone, que si han de darse las Escuelas vacantes de 500 pesetas a los interinos, «sería más breve y equitativo, que se hiciera un solo anuncio por la Dirección general, y que solicitaran todos los interinos en una sola instancia.» Así podría hacerse una relación general de aspirantes que sucesivamente se fueran colocando.

Es hora ya de concluir con este pleito de los interinos.

D. Bonifacio Villacorta, Maestro interino de la Escuela de Fombellida (Santander), hace una llamada a todos los que, como él se encuentran, con servicios prestados antes de 1.º de julio de 1911 y no han sido incluidos en la relación que de ellos se hizo para proveer mil plazas en propiedad, recurran en la mejor forma que cada uno vea posible a aquellas personas de valía, diputados, senadores, etc., suplicándoles influyan lo posible para que seamos colocados en propiedad a la mayor brevedad; pues, ya es tiempo.

También les dice al propio tiempo, que ha escrito varias cartas a personas de su confianza incluso, diputados y ex ministros, sobre el particular, habiendo recibido contestaciones halagüeñas.

Del Excmo. señor Ministro de Instrucción pública, recibió en contestación a su carta, un besalamano, en el cual le manifestaba el deseo de complacerle en lo que le pedía; (era sobre el particular).

D. Florencio Fernández, de Espronceda (Navarra), nos envía otro artículo protestando de que no se cuenten los servicios prestados sin título y pidiendo a todos los interesados, a las Asociaciones y a la «Unión Nacional», para que protesten y gestionen la rectificación.

D. Manuel González, de Cantalojas (Guadalajara), nos dice que debiera ampliarse la relación de interinos y proveer en ellos todas las vacantes de 500 pesetas que según su cuenta de 1.200 a 1.400 para Maestros y otras tantas para Maestras, aproximadamente.

D. Daniel Ferrer, de Montoro (Teruel), protesta también de que no se reconozcan los servicios interinos prestados con certificado de reválida.

D. José Sesé, de Azanuy (Huesca), nos envía un razonado artículo exponiendo el criterio de que deben contarse todos los servicios interinos, prestados legalmente, aunque los interesados no poseyeran el título profesional, pues no lo exigían las leyes. Las razones alegadas son análogas a las expuestas por otros articulistas en este mismo lugar.

María Montessori

Sección Oficial

ÍNDICE DE LA «GACETA»

28 marzo.—Real decreto disponiendo no sea necesaria la propuesta en terna para el nombramiento de Directores de Escuelas Normales, que podrá recaer en cualquiera de los Profesores numerarios de los respectivos Claustros, y restableciendo en todo su vigor el artículo 21 del Real decreto de 3 de julio de 1909.

—Otro aprobando el proyecto de Escuelas graduadas en el barrio del Carmen, de Murcia, formado por el Arquitecto don Pedro Cerdán.

—Otro estableciendo en Gerona, a partir de 1.º de mayo próximo, una Escuela Normal Superior de Maestros y otra de Maestras.

—Otro admitiendo la dimisión del cargo de Rector de la Universidad de Oviedo a D. Víctor Díaz Ordóñez y Escandón.

—Otro nombrando Rector de la Universidad de Oviedo a D. Aniceto de la Sela y Campel, Catedrático numerario de dicho Centro de enseñanza.

—Otros creando el cargo de Delegados Regios de Primera enseñanza en Salamanca y San Sebastián.

—Otros nombrando Delegados Regios de Primera enseñanza de Salamanca y San Sebastián, a D. Leopoldo Alonso García y D. Gabriel María de Laffite, respectivamente.

—Otros nombrando en ascenso de escala, Ingenieros Jefes de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, con categoría de Jefes de Administración de cuarta clase, a D. Fernando Carlos Blanc-Duqueznay y Campbell y D. Ramón Soto y Bobadilla.

—Real orden disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Literatura del Instituto de Lérida y la de Profesor de Caligrafía del de Ciudad Real.

—Otra nombrando Catedrático numerario de Literatura del Instituto general y tecarios y Arqueólogos, se oiga acerca Zamora.

—Otra disponiendo que antes de proponer el otorgamiento de pensiones para la ampliación de estudios a individuos del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, se oiga acerca del particular a la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, la cual, si lo juzga preciso, podrá a su vez pedir informe al Jefe del Establecimiento donde preste servicio el interesado.

GRAMÁTICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docena.

Marzo 29.—Real orden resolviendo el expediente incoado a instancia de don Pedro Jiménez Gallardo, Maestro de Puebla de Obando, solicitando ser trasladado fuera de concurso a la plaza vacante de Auxiliar de la Escuela graduada anexa a la Normal de Maestros de Badajoz.

—Otra anulando los ascensos de los Maestros que se mencionan y disponiendo asciendan a las categorías de 1.375 y 1.100 pesetas los que se indican.

—Otra disponiendo quede constituido en la forma que se publica el Tribunal para las oposiciones a la plaza de Profesor numerario de Piano del Conservatorio de Música y Declamación.

—Otra disponiendo se adjudiquen en calidad de auxilio a los mismos alumnos de la Escuela Superior del Magisterio, la cantidad de 4.000 pesetas, sobrantes de las consignadas para becas en el presupuesto de este Ministerio.

—Otra nombrando, en comisión, Profesor de Lengua francesa de la Escuela Central de Idiomas a D. Eduardo del Palacio y Fontán.

Subsecretaría.—Nombrando Profesores y Profesoras de entrada de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer a D. Gonzalo Reig Soler, D. Juan Ruiz de Obregón y Retortillo, doña Rosario de Lacy y Palacios, doña Ana María Gálvez Armagaud y doña Enriqueta Codesido y Padín.

Marzo 30.—Real orden relativa a la constitución de la Junta de Patronato de la Escuela de Náutica de Santa Cruz de Tenerife.

—Otra sobre autorización a los Profesores mercantiles para dirigir Colegios que abarquen las enseñanzas del Bachillerato y las de Comercio.

—Otra nombrando Catedrático numerario de Lengua francesa de la Escuela Superior de Comercio de Las Palmas de la Gran Canaria a D. José Hernández Pérez.

—Otra disponiendo que el Comisario Regio del Instituto de Málaga, dicte las órdenes oportunas para que se dé posesión de los cargos de Director de la Escuela de Náutica y Catedrático de Cosmografía, Navegación y Maniobras de la referida Escuela a D. Alfredo Jaén Jiménez.

—Otra nombrando Catedrático numerario de Latín del Instituto de Jovellanos, de Gijón, a D. Juan Alegre Alonso.

—Otra ídem ídem del Instituto de Salamanca a D. Cristóbal Riesco Lorenzo.

—Otra ídem Profesor de Caligrafía del Instituto de Avila a D. Isaac Rioyo Abad.

—Otra autorizando a los Profesores de Institutos, Escuelas de Comercio y demás Centros docentes dependientes de este Ministerio que pertenezcan a los Comités de los Exploradores de España, para que puedan asistir a la Asamblea general que dicha Asociación celebrará en esta Corte en los días del 22 al 30 de abril próximo.

Subsecretaría.—Disponiendo se anuncie a concurso la provisión de la Cátedra de Geometría analítica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

—Anunciando al turno de concurso la provisión de la Cátedra de Geometría analítica, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

—Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero que desea introducir en España D. Gustavo Gili.

—Ascensos y nombramientos de personal administrativo y subalterno dependiente de este Ministerio.

Dirección general de primera enseñanza.—Circular disponiendo que en el Rectorado de Zaragoza se anuncien a concurso la provisión de Escuelas vacantes de 500, 625 y 825 pesetas anuales.

—Declarando que los Maestros de Sección de Escuelas graduadas deben percibir cuando desempeñen clases de adultos, la gratificación que la clase de que se encarguen tuviera reglamentariamente asignada.

—Resolviendo el expediente promovido por doña Teresa Reinoso y Romero, Maestra auxiliar de la Escuela de niñas de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), en solicitud de ascenso al sueldo de 1.000 pesetas.

—Idem ídem promovido por varios Maestros sobre declaración del derecho al cobro de diferencias por retribuciones concertadas.

—Circular disponiendo que en los expedientes de apertura de Escuelas no oficiales se consigne que todo el mes de Agosto debe destinarse para vacaciones estivales.

—Resolviendo instancias de los Maestros que se mencionan, en solicitud de que se les reconozca derecho al cobro de diferencias por retribuciones concertadas.

—Declarando no procede la reclamación de D. Laureano López de las Heras, Maestro de la Escuela de niños de Almagro, contra el nombramiento de don Luis Fernández García, para la Dirección

GRAMATICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docena.

de la graduada de Aranda de Duero (Burgos)

—Desestimando instancia de D. Ramón Constanti Beleari, Maestro de Albiñana (Tarragona), en solicitud de que se le considere en las categorías que indica.

—Resolviendo reclamaciones de varios Maestros y Maestras que han tomado parte en oposiciones restringidas, solicitando se les declare con plenitud de derechos a los efectos del Ecalafón del Magisterio.

—Anunciando el extravío del título de Maestro de primera enseñanza elemental, expedido a favor de D. Luis Silvestre García Briz y Aguilar García.

ÍNDICE DEL «BOLETÍN»

Marzo 24.—*Reales órdenes* autorizando a las Maestras que se mencionan para continuar ampliando sus estudios en el Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos durante el curso actual.

Órdenes.—Resolución dictada en el expediente incoado a instancias de don Enrique Justo Domínguez, Maestro regente de la práctica graduada aneja a la Normal de Maestros de Badajoz, para que se

anexione a su Escuela la unitaria vacante en dicha localidad.

—Desestimando las peticiones formuladas respectivamente, por el Ayuntamiento de Seo de Urgel (Lérida); doña Margarita de Porras Campos, Maestra de una Escuela de Jaén, y doña María del Amor Hermoso Sevilla Valero, Maestra interina de Massanés (Barcelona).

—Idem el íd. a instancias del Maestro regente y los de Sección de la Escuela práctica graduada de niños aneja a la Normal de Maestros de Toledo para que se amplíe el número de Secciones de adultos.

—Desestimando la petición de dispensa de defecto físico para el ejercicio del Magisterio formulada por D. Luis Reilimpio Díaz.

14 ENERO.—0.,

desestimando la petición de doña Aurora Fuertes en solicitud de que se le conceda la graduación con tres Secciones de la Escuela unitaria que sirve.

Visto el expediente incoado a instancias de la Maestra de las Escuelas nacionales de párvulos de esta Corte, doña Au-

¿Es posible estar enterado de la Legislación de primera enseñanza, dado el caos a que hemos llegado?

ii Sí. !!

El Diccionario de legislación de primera enseñanza, con su Apéndice, Anuario del Maestro para 1914, resolverán sus dudas.

4 tomos: 2.600 páginas: 10 pesetas

ANUARIO DEL MAESTRO

rora Fuertes y Moreno, en solicitud de que se conceda la graduación con tres secciones de la unitaria que sirve en el edificio denominado «Escuela Modelo», y se la nombre Directora en propiedad de la misma;

Teniendo en cuenta que aun cuando la Inspección municipal informa y certifica en el sentido de que los locales reúnen las condiciones reglamentarias, la de Zona femenina pone de manifiesto que no se han ejecutado las obras necesarias a la perfecta disposición de las nuevas clases, y tampoco ha sido adquirido el material fijo y mobiliario moderno suficiente a la implantación de los tres grados que se solicitan;

Considerando que la concesión de graduada ha de subordinarse siempre al cumplimiento de las promesas hechas por los Ayuntamientos de efectuar las modificaciones en los edificios escolares, no a las ofertas relativas a las mismas, y que no constando en el expediente los planos de los locales no es posible cumplir lo prevenido en el Real decreto de 22 de diciembre de 1911,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la pretensión de doña Aurora Fuertes y Moreno.

Lo digo, etc.—Madrid, 14 de enero de 1914.—*Bullón*.

(B. O. 17 marzo).

2 FEBRERO.—O.,

disponiendo se acrediten haberes y servicios a D. Leopoldo Bocos.

Visto el expediente a instancias de don Leopoldo Bocos Bengoechea, Maestro interino de la Escuela nacional de Quintanaortuño, de esa provincia, en solicitud de que se deje sin efecto la orden de esta Dirección general de 2 de septiembre de 1912 y se disponga que por la Sección administrativa de esa capital le sean acreditados los servicios y haberes en la Escuela de Avellanosa de Muñó hasta el 5 de septiembre de 1913 que cesó en el desempeño de Maestro sustituto, y apareciendo del mismo que hallándose el interesado desempeñando el cargo de sustituto del Maestro de Avellanosa de Muñó (Burgos) ocurrió el fallecimiento del sustituido y continuó regentando la Escuela algún tiempo más, por no tenerse noticia de su fallecimiento,

Esta Dirección general ha resuelto que, previa oportuna comprobación de los he-

chos alegados, se acrediten los haberes correspondientes al reclamante, estimándose sus servicios como prestados en interinidad hasta que se poseionase el interino que después debió nombrarse.

Lo digo, etc. Madrid, 2 de febrero de 1914.—*Bullón*.

(B. O. 17 marzo).

4 FEBRERO.—O.,

desestimando el recurso de D. Manuel Fernández Tevar, Maestro de Sección, contra la resolución que le negó el figurar como vocal del Tribunal de oposiciones.

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Fernández Tevar, Maestro de Sección de la Escuela graduada de niños aneja a la Normal de Maestros de esa capital, contra la resolución de ese Rectorado que denegó su pretensión de figurar como Vocal propietario del Tribunal de oposiciones a Escuelas en turno libre, anunciadas en la «Gaceta de Madrid» de 5 de noviembre último.

Esta Dirección general, teniendo en cuenta que el Rectorado ha dado la debida aplicación a las disposiciones vigentes en la materia, y que D. Gonzalo Candaosa tiene derecho a figurar en los Tribunales de referencia por haber reingresado antes de 1.º de enero de 1913, ha resuelto desestimar el recurso presentado por D. Manuel Fernández Tevar.

Lo digo, etc.—Madrid, 4 de febrero de 1914.—*Bullón*.

(B. O. 17 marzo).

10 FEBRERO.—R. O.,

resolviendo el expediente incoado, con motivo de la visita de inspección a la Escuela de Denia (Alicante).

Vista la denuncia presentada por el Inspector de Zona de Alicante, como resultado de la visita de inspección girada a la Escuela de Denia;

Resultando que al Maestro D. Emilio Labarga, desde el año 1912 hasta la fecha, no le han proporcionado edificio donde dar la enseñanza, y la Maestra interina doña Angelina Monerri tampoco presta servicio en la Escuela para que fué nombrada, porque el Ayuntamiento no facilita el correspondiente local;

Que la Escuela que dirige D. Francisco Collado está instalada en el salón bajo de la casa Ayuntamiento y se halla tan-

PARA 1914



DOS PESETAS

12 FEBRERO.—R. O.,

desprovista de luz y ventilación, que por estas circunstancias, agravadas por la proximidad de un retrete que es un serio peligro para la higiene de los niños, el Inspector se ha visto obligado a cerrar también esta Escuela, y lo propio ha tenido que hacer con otras dos de niños que venían funcionando en el piso bajo de un ex convento, en cuyo edificio, además de existir un peligro real de derrumbamiento, se albergan mendigos y una persona abyecta y degradada que ofrecen a los alumnos espectáculos de miseria y suciedad y de bajos instintos;

Resultando que las Autoridades locales encargadas de instalar decorosamente las Escuelas y de velar por su buen funcionamiento nada han hecho para remediar las expresadas anormalidades en la enseñanza, y, según afirma el Inspector, es tan grande la indiferencia que demuestran en estos asuntos los encargados de administrar los intereses municipales, que únicamente adoptando medidas de rigor podrán salir de su apatía y cuidarse de las cosas puestas a su cuidado;

Considerando que en modo alguno puede tolerarse que un Ayuntamiento como el de Denia tenga cerradas, por falta de local, cinco de las siete Escuelas nacionales que sostiene, ocasionando con el olvido de los sagrados deberes que en este respecto le incumben graves perjuicios a la enseñanza.

Considerando que, según el art. 19 del Real decreto de 5 de mayo de 1913, son atribuciones y deberes de las Juntas locales el practicar las gestiones necesarias para adquirir en propiedad o arrendamiento los locales que han de ocupar las Escuelas, dando cuenta al respectivo Ayuntamiento de los contratos que se otorguen para su puntual observancia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto disponer:

1.º Que se amoneste severamente a la Junta local de Primera enseñanza de Denia por la negligencia y lamentable olvido de sus deberes, y

2.º Que se ponga este hecho en conocimiento de V. E., encareciéndole la urgente necesidad de que comunique al Gobernador civil de aquella provincia que obligue a aquel Ayuntamiento, por todos los medios que la ley Municipal le confiere, a proporcionar locales en donde instalar decorosamente las cinco Escuelas que tiene clausuradas.

D Real orden etc.—Madrid, 10 de febrero de 1914.—*Bergamín*.

(B. O. 17 marzo).

accediendo a la petición de doña María del Reposo, pidiendo que se le nombre fuera de concurso para una Escuela de Cádiz.

En el expediente promovido por doña María del Reposo Alvarez solicitando ser nombrada fuera de concurso Maestra de las Escuelas nacionales de Cádiz, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Doña María del Reposo Alvarez Moreno, Maestra de Valle de Matamoros (Badajoz), solicita trasladarse fuera de concurso a una Escuela vacante en Cádiz, para unirse con su esposo, Maestro de esta ciudad.

»La Inspección provincial de Badajoz informa favorablemente y el Negociado y la Sección del Ministerio exponen que el art. 11 del Real decreto de 18 de octubre último establece una limitación por categorías en relación con el Censo de población para trasladarse por concurso, y de prescindir de esta limitación en los nombramientos de Maestros consortes se haría de mejor condición el traslado por concurso, y parece lógico que las razones que se tuvieron en cuenta al dictarse el citado art. 11 se apliquen de igual manera en todos los casos y aún más en los especiales que en los generales.

»Que en consecuencia, debía oírse a este Consejo acerca de si es aplicable el repetido art. 11 a los traslados fuera de concurso, y, de contestar afirmativamente, si con arreglo a él procede resolver los expedientes incoados antes de su publicación;

»Considerando que los preceptos del artículo 11 del Real decreto de 18 de octubre de 1913 son de carácter general, y por consiguiente, deben aplicarse a todos los traslados de Maestros en cualquier forma que se hagan;

»Considerando que el expediente promovido por la Sra. Alvarez tuvo entrada en este Ministerio en 2 de octubre de 1913.

»El Consejo opina que el Real decreto de 18 de octubre de 1913 es aplicable a todos los traslados y que debe accederse a la petición de la Sra. Alvarez por haberla formulado antes de esta fecha y hallarse dentro de los principios del art. 45 del Real decreto de 25 de agosto de 1911, únicos que regían.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

GRAMATICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docena.

De Real orden, etc.—Madrid, 12 de febrero de 1914.—*Bergamín*.

(B. O. 17 marzo).

16 MARZO.—O.,

declarando que los Maestros de Sección cuando desempeñen clases de adultos, deben percibir la gratificación que les corresponda.

Visto el expediente a instancia de don Ramón Mendoza López, D. Maximino Pintor y D. Jerónimo J. Rodríguez, Maestros de Sección de las Escuelas graduadas de Linares, de esa provincia, en solicitud de que la gratificación de adultos que disfrutaban con arreglo a su sueldo, se ajuste a la categoría que correspondía a la Escuela antes de 1.º de enero de 1911, y teniendo en cuenta que las Secciones de las Escuelas reconocidas como graduadas por aplicación de los Reales decretos de 6 de mayo de 1910 y 25 de febrero de 1911 se crearon como Escuelas de la localidad respectiva, y que al ser los que las desempeñan Maestros con derecho, como todos los demás, a turnar en el desempeño de las Secciones de adultos, pueden encargarse indistintamente de cualquiera de las referidas Secciones,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado, declarando que los Maestros de Sección de Escuelas graduadas deben percibir cuando desempeñen clases de adultos la gratificación que la clase de que se encarguen tuviera reglamentariamente asignada, siéndoles de aplicación la regla 19 de la Circular de 20 de diciembre de 1913, y debiendo publicarse esta disposición en la «Gaceta» para que se aplique en los casos análogos que se presenten.

Lo digo etc.—Madrid, 16 de marzo de 1914.—*Bullón*.

(Gaceta 30 marzo).

24 MARZO.—R. O.,

anulando varios ascensos y disponiendo asciendan a 1.375 y 1.100 pesetas los que se indican.

El Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Valladolid, comunica que el Maestro número 2.159, D. Rafael González y González, que sirve en aquella provincia la Escuela de Tordehumos, reúne todos los requisitos necesarios para el ascenso que se le otorgó por Real orden de 15 de diciembre último.

Dicho ascenso fué anulado por Real orden de 13 del actual, «Gaceta» del 14, en virtud de un parte del Jefe de la Sección de Zamora que, movido de su celo por el servicio, manifestó que el número que

correspondía a D. Rafael González era 3.316, o sea el de un Maestro que sirve en la provincia de Zamora y que tiene el mismo nombre y apellido, idéntico título e iguales servicios en la categoría; por tanto, afirmaba el citado Jefe que no debía ascender el Sr. González.

El Jefe de la Sección de Lugo manifiesta que la Maestra número 117 de la relación de ascendidas a 1.000 desde la antigua categoría de 625, doña María Josefa Forester, ha cesado en la enseñanza después del ascenso a 1.000 pesetas, y el Jefe de la Sección de Oviedo da hoy cuenta de que D. Gabriel Pérez y Mayo, ingresado por oposición en 1.000 pesetas, es Maestro de Patronato.

En su vista, y a propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón general, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que se anulen los ascensos concedidos por Real orden de 13 del actual a D. José Ruiz García, número 2.235 del Escalafón general; a D. Gabriel Pérez y Mayo y a doña María Josefa Ana Forester.

2.º Que ascienda a 1.375 pesetas, con los mismos derechos señalados en la Real orden de 15 de diciembre último, D. Rafael González y González, número 2.159 del Escalafón general.

3.º Que asciendan a 1.100, en las condiciones previstas por la repetida Real orden de 13 del actual, D. Ildefonso López y González, número 88 de la relación inserta en la «Gaceta» de 13 de noviembre último, y doña Marcelina Escola Barrios, número 354 de la relación publicada en la «Gaceta» del 23 del mencionado mes de noviembre.

4.º Que tanto estos dos Maestros como los comprendidos en la última parte de los párrafos correspondientes del número 3.º de la precitada Real orden de 13 del actual, procedentes todos del antiguo sueldo de 625, tienen limitados sus derechos para todos los efectos de su carrera, conforme a la Orden aclaratoria de esa Dirección general, fecha 16 del actual, «Gaceta» del 20, la cual se ratifica en todas sus partes.

De Real orden, etc.—Madrid, 24 de marzo de 1914.—*Bergamín*.

(Gaceta 29 marzo).

26 MARZO.—O.,

disponiendo que en el Rectorado de Zaragoza, se anuncien a concurso las vacantes de 500, 625 y 825 pesetas de dotación.

En cumplimiento del Real decreto de 14 de marzo del próximo pasado,

GRAMATICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docena.

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que anuncie V. S. en el término de quince días, a concurso entre Maestros interinos que reúnan las condiciones previstas en el artículo 12 del Real decreto de 25 de agosto de 1911, las Escuelas vacantes de 500 o menos pesetas existentes a la fecha en la provincia de Navarra, dando un plazo de quince días para presentar solicitudes.

2.º Que anuncie V. S. a concurso de ascenso, en el término de veinte días, entre Maestros propietarios con 500 pesetas de haber que sirvan en cualquiera de las 49 provincias, las vacantes de 625 pesetas que se hayan producido hasta la fecha en Navarra, dando un plazo de quince días para presentar solicitudes, declarando en la convocatoria lo consignado en la última parte del artículo noveno del citado Real decreto de 14 de marzo.

3.º Que anuncie V. S. a concurso de ascenso en el término de veinticinco días, entre los Maestros propietarios de 625 pesetas, cualquiera que sea la provincia en que sirvan, las vacantes de 825 pesetas existentes a la fecha en Navarra, dando un plazo de quince días para presentar solicitudes y advirtiendo en la convocatoria lo dispuesto en la segunda parte del artículo 10 del repetido Real decreto.

Lo digo a V. S. etc.—Madrid, 26 de marzo de 1914.—*Bullón*.

(Gaceta 30 marzo).

26 MARZO.—O.,

resolviendo la reclamación de varios Maestros que solicitan declaración de plenitud de derechos a los efectos del Escalafón, por haber tomado parte en oposiciones restringidas.

Varios Maestros y Maestras que han tomado parte en oposiciones restringidas, reclaman de esta Dirección general que se les declare con plenitud de derechos a los efectos del Escalafón del Magisterio, alegando el número que hacen en la lista de méritos y la calificación obtenida, sin expresar si están o no dentro del número de plazas, entendiéndose que basta sufrir la oposición para que desaparezca la limitación de sus derechos.

Y como quiera que el bien de la enseñanza y la legislación vigente exigen garantías para mejorar dentro del Magisterio, y que sin perjuicio de esto en el caso de sobrar vacantes rige un amplio criterio para proveerlas entre Maestros con derechos limitados,

Esta Dirección general, de acuerdo con la Orden de 16 del actual, ratificada por Real orden del 25, ha resuelto declarar que para que los Maestros referidos alcancen la plenitud de derechos, es requisito indispensable que tengan oposiciones aprobadas, dentro del número de plazas sacadas a oposición, como si hubieran ganado una de dichas plazas, aunque en uso de su derecho conserven la que tienen; y que en consecuencia a lo dicho se desestimen todas las solicitudes en las que no conste, mediante informe autorizado, la mencionada circunstancia.

Lo digo etc.—Madrid, 26 de marzo de 1914.—*Bullón*.

(Gaceta 30 marzo).

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

A fin de que no quede desatendida la enseñanza, este Rectorado ha hecho los siguientes nombramientos de Maestros interinos:

D. Melchor Vila Anguera, para Castellfullit Riubregós, Barcelona; doña Dolores Gres Maña, para Castelló de Ampurias, Gerona; doña María Orri Genis, para Salt, Gerona, y D. Antonio Paltré Esperoner, para Rosas, Gerona.

Lo que se hace público a los efectos de la ley electoral vigente.

Barcelona, 21 de marzo de 1914.—El Rector, *Valentín Carulla*.

(Gaceta 28 marzo).

Oposiciones a turno restringido.

Habiendo acreditado doña Carmen Aléu Pifarré, que en tiempo hábil depositó en Correos la instancia para tomar parte en estas oposiciones, este Rectorado ha tenido a bien autorizarla para que pueda tomar parte en las referidas oposiciones.

Barcelona, 23 de marzo de 1914.—El Rector, *Valentín Carulla*.

(Gaceta 28 marzo).

Sección de Noticias

BIBLIOGRAFIA

Nadie, por lince que sea, puede darse por bien enterado de todos los preceptos vigentes que se relacionan con la enseñanza primaria; nadie, por prodigiosa que sea su memoria puede abarcar el total de las disposiciones en vigor que regulan la marcha de la Escuela.

GRAMATICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docena.

Nuestra legislación es un castillo de dic-tados, de órdenes y contraórdenes como diría Juan Pablo, el literato alemán que escribiera «Levana».

El conocimiento de los deberes en general es una necesidad para toda persona, como el alcance de los derechos de igual clase es una gran conveniencia: deberes y derechos especiales de cada profesión fuerzan más todavía, es de mayor necesidad y de mayor conveniencia conocerlos. ¿Qué Inspector, qué Maestro, qué empleado de Sección no se ve precisado algunas veces a consultar extremos que viven en decretos y Reales órdenes ¿Cuántos hay que frecuentemente dan con la duda, con el olvido del espíritu de mandatos superiores y también con apremios que traen aparejado el tropiezo de la ignorancia en cuestiones que pasaron por la «Gaceta»?

Se habla del propósito de hacer una nueva ley de primera enseñanza que no ha de venir por ahora porque las corrientes de la política y los ánimos siempre encontrados de los diferentes bandos no permitirán reformas de esencia en la que está en uso, y al mismo tiempo se persigue una codificación, que por parecidas razones nunca se dará por acabada, como demostrando que la ley que remplazará a la del 57 está muy lejana. Y así, conservar dispersos los mandamientos de las autoridades del ramo es un gran mal, fiarse de tratados de recopilaciones incompletas es un engaño y no poder estar en todo momento al tanto de cuantos acuerdos rigen es un demérito y un motivo para que se puedan lesionar intereses de carrera. ¡Quién dirá lo contrario! Un favor a la clase y un servicio a la cultura se ha hecho sobre el particular: D. Victoriano F. Ascarza, ha llevado a la publicidad un *Diccionario legislativo* en tres tomos y de tan facilísimo manejo que da al minuto satisfechas todas las consultas; el Director de *El Magisterio Español*, competente como ningún otro en la materia, ofrece, con un orden que encanta, una verdadera historia de nuestra Legislación acompañada de advertencias que son luz y guía para entenderse en la complicadísima trama que ha venido tejiéndose desde el periódico oficial: cerca de 2.000 páginas encierran el proceso de la administración, los avances, la actualidad que gobierna las variadas funciones que prestan ayuda a la educación primaria. Y como apéndice a la atinada producción se cuenta con el décimosép-

timo *Anuario* del mismo autor, volumen que contiene 690 disposiciones legales, con lo que se llega a un acabado conjunto útil y práctico, muy útil y muy práctico para todos los profesionales dependientes del Ministerio de Instrucción pública. Más lo estupendo de que los cuatro abultados tomos cuestan ¡¡10 pesetas!!

Mas confesión mía aparte de que nunca, por encargo, hablo yo de libros.

J. Salvador Artiga.

De «La Escuela Española», Zaragoza.

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se concede la gratificación de adultos que solicitan los Maestros de Sección de las Escuelas graduadas de Linares, D. Ramón Mendoza, D. Maximino Pintor y D. Jerónimo Rodríguez.

—Se desestima instancia del Presidente y Secretario de la «Unión Nacional de Maestros de 500 y 625 pesetas» en solicitud de que se modifique la legislación acerca de las sustituciones.

—Se reconoce derecho a percibir haberes que reclama D. Ramón Fumar.

—Ha sido sabreseído expediente seguido a D. José Jimeno Martín, Maestro de Noalejo (Jaén).

—Se nombran, en virtud de permuta, a D. Eduardo Roquero, Auxiliar de Secretaría de la Sección administrativa de Tarragona; y a D. Juan Macías Sánchez, ídem de Contabilidad de la de Badajoz.

—Ha sido nombrado D. Vicente Ballester y Soto, Inspector interino con destino a la provincia de Badajoz.

—Se declara que el Ayuntamiento de Bilbao puede establecer las clases de adultos y de adultas que solicitan D. Justo Pastor y D. José Mozti y Fúster, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Asociación del Magisterio Nacional del partido de Bilbao.

—Se concede dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio público, a D. Eduardo Martínez Graña, D. Miguel Noe Blesa y D. Eliseo Sugris Valieri.

—Ha sido rehabilitada doña Patrocinio de Michelena, para ser nombrada Maestra de una Escuela de 500 pesetas del distrito universitario de Valencia.

—Se desestiman instancias: de doña Carmen Jiménez López, Maestra de esta Corte, que solicita se le expida título administrativo de 2.500 pesetas, y de doña Carolina Vázquez González, ídem de Benamejí (Córdoba), sobre reconocimiento de servicios.

—Disponiendo se adjudique a D. José González Vila una vacante no anunciada de igual clase y sueldo que la que desempeñaba en Lama (Pontevedra).

Escuelas Normales.—Se nombran Auxiliares: de la Sección de Ciencias de la Normal de Tarragona, a doña Manuela Cluet; de la ídem de Palencia, a doña Luisa Romero; de la Sección de Letras de la de Barcelona, a doña Mariana Sola y Ferrer; de la ídem de Cádiz, a doña Soledad Dardeli; de la ídem de Jaén, a doña Catalina García Trejo; de la de Tarragona, a doña Adelaida Romero Bernárdez, y de la de Bilbao, a doña Rosalía Echevarría y Uribe.

—Ha sido aceptada renuncia presentada por doña María E. Aibar del cargo de Secretaria de la Normal de Tarragona.

—Se nombran, Secretaria de la Normal de Maestras de La Laguna (Canarias), a doña Consuelo Penellas, y a D. Julián Clavé y Cantella, Secretario de la de Maestros de Burgos.

—Se nombra a doña Manuela Martín González, Inspectora del medio internado de la Normal de Maestras de Salamanca.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona.

Lérida.—Se cursa a la Dirección general el expediente de dispensa de defecto físico de D. José Panadés Gracia.

—Se remite al Rectorado la renuncia presentada por la Maestra de Tor.

—Se mandan los folletos sobre Mutualidad escolar solicitados por el Alcalde de Anglesola, y los de moblaje, material y mutualidad pedidos por los Maestros de Anglesola, Orgañá, Seo de Urgel, Solsona y Tárrega.

—Se deniega la autorización solicitada por doña Josefa Casanova, para la apertura de un Colegio privado en Bellpuig.

—Se admiten las renunciaciones presentadas por doña Ramona Soler, de Plandegán (Oliola) y D. Arturo Talón, de Montargull.

—Se envía al Rectorado, con informe favorable, el expediente incoado por don Enrique Lles, contra su inclusión en el artículo 171.

—Se conceden diez días de licencia al Maestro de Arfa.

—Se remite al Rectorado el expediente de D. Clemente Piera, pidiendo licencia por enfermo.

—La Maestra de Cerviá interesa del Inspector ordene al Alcalde la entrega

de la instalación eléctrica de la anterior casa-habitación.

—El Rectorado formula reparos sobre la apertura del Colegio privado de Tárrega, instada por D. Antonio Guitart.

—Se interesa al Alcalde de Caneján, manifieste si los Maestros disfrutaban casa-habitación.—C.

Distrito de Santiago.

Orense.—Se ordena al Alcalde de Villamarín clausure la Escuela particular que ilegalmente viene funcionando en el pueblo de Bouso.

—Se tramita expediente gubernativo contra los Maestros de Vega de Camba, Mormantelos, Villarún de Couso y Grijo, por faltas cometidas en la enseñanza.

—Se posesionaron: de la Escuela nacional de Germeade, Muiños, D. Odilo Carpintero Rodríguez y de la de Orban, Villamarín, doña María Rodríguez.

—Se remitió al Rectorado relación de Escuelas de 625 pesetas vacantes hasta 1.º del actual para que pueda cumplir aquel Centro con la Real orden de 21 de febrero último sobre agregación de plazas en las oposiciones a Escuelas, turno libre.

—El Rector de Santiago, en virtud de oposiciones restringidas acuerda confirmar los nombramientos de Maestros en mar los nombramiento de Maestros en propiedad, con el sueldo de 1.000 pesetas en las Escuelas siguientes: doña Mercedes García Vedmar, de Boado, Guiso; doña María del Pilar Pazos González, en la de Ousende, Paderne; doña Felisa Rojo González, en la de Jubín, Ceulle; doña María de la Soledad Santías Prego, en la de Gabín, Montederramo; doña Isabel Vázquez Salgado, en la de niñas de Pungín; doña Teresa Elisa Diéguez, en la de Gondulfes, Castrelo del Valle; doña Magdalena Desa Soto, en la de Saavedra, Irijo; doña Encarnación Cabido Canellas, en la de Villamayor en Verín, y doña Dorinda Alvarez Estévez, en la de niñas de Castrelo del Valle.—C.

Distrito de Valencia.

Murcia.—En virtud de oposiciones restringidas, han tomado posesión del sueldo de 1.000 pesetas. D. Francisco Sofío López, Maestro de Yechar (Mula), y don José María Molina Núñez, de Camacho (Pacheco).

—D. Francisco Sánchez Sellés, se ha posesionado del cargo de Maestro en la Escuela de Beneficencia provincial.

—En la oficina correspondiente se han

recibido los presupuestos escolares para 1914 suscritos por el Maestro de Pozo Aledo (San Javier), D. Camilo Penalba y doña Carmen García Orozco. de Singla (Caravaca).

—El Alcalde de Alhama devuelve el título administrativo de Maestro de aquella Escuela expedido a favor de don Rafael Vives. por no haberse posesionado de la misma dentro del plazo reglamentario.

—Se ha elevado al Ministerio el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Mazarrón contra la orden de la Dirección general de Primera enseñanza de fecha dos de enero último, disponiendo que es de cargo de dicha corporación el pago de los haberes correspondientes a los Maestros de Sección de aquellas Escuelas graduadas en el mes de agosto de 1913.

—Para dar cumplimiento a lo que dispone el tercer párrafo de la orden de la Dirección general que *El Magisterio Español*, del día 10 de los corrientes inserta en su página 481, se han reclamado, y en breve serán enviadas a la superioridad, las partidas de nacimiento de los Maestros D. José María Cuadrado López, Francisco Hernández Ruiz, Ernesto Martínez Soriano, José Linares Aliaga, Jerónimo Jiménez, Antonio Baños Muñoz, Isidoro García Guardiola, Justo Más Mateos, Juan Pedreño Flores, doña Concepción Márquez Cortés, Francisca Montoro Orts, Cecilia Tomás Andrés, Juana Carrasco Ciller, Carmen Martínez Jimeno, María de las Angustias Ruiz Sánchez, María Jesús Carrasco Gómez, Filomena Ayuso Alpeñés, María Lario Ramos, Encarnación Martínez, Catalina Guerrero Guirao, Juana Requena Puche, Mercedes Vallés Arévalo, Juana Moragón Bustamante, Angeles Cano Piñero, Petra Herrero Sánchez, Marcela Picazo Tomás y María de los Angeles León Escobar.—C.

Distrito de Zaragoza.

Huesca.—Con fecha 20 del actual, se han expedido por el Rectorado los siguientes nombramientos de Maestros en propiedad, en virtud de oposición libre, con el haber de 1.000 pesetas anuales:

D. Nicolás Abadías, la Escuela nacional de Esplús; D. Angel Francisco Alaiz, de Axara; Leonides Hilarión Martínez, de Biscarrués; Francisco Miralles, de Osso de Cinca; Antonio Castelar, de Seccastilla; Manuel Cheliz, de Fiscal, y N. Alfonso Iguacel, de Bailo.

Con fecha 23 se cursaron los correspon-

dientes títulos administrativos a los Alcaldes, a los efectos de la toma de posesión y remisión de las oportunas copias para el Habilitado y para el expediente personal de los interesados.

—Al Alcalde de Sariñena se remite a su informe instancia de D. Emilio Collado y D. Moisés Sesé, solicitando permuta de sus Escuelas.

—El Rectorado ha concedido el segundo período de observación al Maestro de Loarre, D. Rafael Serrano y Villamía.

—Se ordena al Habilitado retenga los haberes de la Maestra de Fago, doña Juliana Ormazabal, ínterin no remita a la Sección su expediente personal, que por tercera vez se le reclama.

—Ya advertimos con tiempo a nuestros lectores, la conveniencia de cumplimentar en cuanto antes este servicio, para evitarse perjuicios como el mencionado.

—Igual retención se ordena contra la señora Maestra de Lalueza, hasta que haga los presupuestos de su Escuela en la forma que se le reclama.

—Se remiten debidamente diligenciados, los títulos administrativos de las veinticuatro Maestras de esta provincia ascendidas a 625 pesetas, en virtud del art. 22 del Real decreto de 14 de marzo de 1913.—Deben apresurarse las interesadas a remitir tres copias de la nueva diligencia únicamente, compulsadas por la Junta local y reintegrados con un sello móvil de a diez céntimos, uno para el expediente personal y dos para el Habilitado.

—Se les pide nuevamente el título administrativo para consignar en ellos diligencia de ascenso a 1.100 pesetas, a los Maestros que siguen, recientemente ascendidos a 1.000:

D. Ramón Lacasa Gil, de Villamún; Tomasa Gastón Novillas, de Ansó; Serafina Noguera, de Lascuarre; Tiburcia Fernández, de Berdún; Josefa Noguera, de Tolva; Rosa Palacio, de Bierge; Nicolasa Pérez Allué, de Apiés; Joaquina Sancho, de Siétamo; María Monclús, de Baells; Josefa Sanjuán, de Villanueva de Sigena; Pilar Escartín, de Lolueza; Elisa Ricart, de Camponells, y Tomasa Moré, de Betesa.

—En virtud de oposición libre, han llegado los nombramientos en propiedad expedidos por el Rectorado, a favor de las señoras Maestras que siguen:

Doña Pilar Salvo, para la Escuela de Ballabriga; Antonia Murugarren, para la de Biscarrués; Ramona Casals, para la de Almuniente; Bruna María P. Del-

gado, para la de Sallent; Carmen Luna, para la de Cuelves (Bárcabo); María Josefa Pérez, para la de Calasanz, y Juana Lajusticia, para la de Estopiñán. Ya se les ha dado curso, con los traslados de rigor.

—En virtud de oposición restringida, se han recibido asimismo los nombramientos siguientes: el de D. Jesús Lasierra, para la Escuela de Quicena, y el de doña Teresa Bielsa, para la Escuela de Morillo de Bonclús. Se cursaron el 27 del actual.

—Se remiten al Ministerio expedientes de jubilación, debidamente informados, de los Maestros de Javierrelatre y de Larrosa, D. José Aquilué y D. Sebastián Fuertes Bretos, respectivamente.

—Está vacante la Escuela de Bolea, para su provisión en Maestro interino.

—A la Dirección general se remite copia del acta de la sesión celebrada en Almudébar, referente al traslado de local de la Escuela de párvulos.

—En circular de 26 de marzo actual, reclama la Inspección de Primera enseñanza a todos los Maestros que sirven en la provincia, así propietarios como interinos, que remitan a la misma sus hojas de servicios certificadas y reintegradas, haciendo constar en el exterior de dicha hoja que se la destina para el «expediente personal», que debe obrar en las oficinas de la Inspección, con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 5 de mayo último.—C.



Crónica General

Viernes 27.—El Jefe del Gobierno ha desmentido de una manera terminante que entre sus proyectos figure el referente a conceder el voto a la mujer.—Se ha aplazado por unos días la combinación de gobernadores civiles de provincia.—El Rey ha firmado un decreto aprobando el estatuto de la Mancomunidad catalana.

Extranjero.—En Cannes (Francia) ha fallecido el Príncipe D. Francisco de Borbón, hermano del Infante D. Carlos y primo de D. Alfonso XIII.—Han tenido otro combate en Trípoli las tropas mixtas italianas, con los árabes, oponiendo éstos gran resistencia, pero fueron derrotados ocupando los primeros el poblado de Zavia.

Sábado 28.—Se han declarado festivos en Toledo los días 6 y 7 de abril en que se celebrará el centenario del pintor Dominico Theotocopuli (El Greco).—El lunes comenzará a verse las actas de diputados que ha de dictaminar el Tribunal Supremo.—En el pueblo de Aguilas (Murcia), se ha amotinado el vecindario pidiendo agua potable para el abastecimiento ordinario. De otros pueblos se envía agua, pero en cantidad insuficiente.

Extranjero.—Ha llegado a Rabat (Marruecos) el general Lyautey, visitando al Sultán con el que conferenció detenidamente.—El vapor francés «San Pablo» que se dirigía a Sydney, al entrar en el puerto de Brisbane, chocó contra una roca y zozobró, ahogándose 18 personas.

160 PÁGINAS

16 LÁMINAS

DOS PESETAS

Tip. particular de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—Calle de Quevedo, núm. 7. Madrid